



Comuna de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico".

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENTRADO	
DIA: 14 AGO. 2003	Hs. 10:08
ASUNTO N°: 158/03	
RECEPCIONO: [Signature]	



José Gustavo Vera
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin

TOLHUIN, 13 AGO. 2003

VISTO y CONSIDERANDO: La Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2003.

Que por la misma se Ratifica el Convenio de Partes y su Anexo I, asentado el día 17 de Julio de 2003, bajo N° 156, Folio 08, Libro 02, de Registro de esta Comuna, celebrado entre la Empresa CONECTO S.R.L. y la COMUNA DE TOLHUIN, referente a la instalación de servicio de Internet y Telefonía Digital, de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado Convenio de Partes, el cual consta de Ocho (08) Cláusulas, y su Anexo I, de fecha 06 de Agosto de 2003.

Que este Ejecutivo estima de suma importancia la Ratificación del presente Convenio, el cual por sus alcances, posibilitará a la comunidad insertarse en un sistema de comunicaciones acorde a los tiempos que corren, permitiendo a nuestros habitantes acceder a la tecnología a través de las comunicaciones, herramienta fundamental para quienes como nosotros, residimos en lugares tan alejados, donde resulta necesario contar con un sistema eficaz, que nos permita estar mejor conectados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2003, la que consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma., referente a Ratificar el Convenio de Partes y su Anexo I, asentado el día 17 de Julio de 2003, bajo N° 156, Folio 08, Libro 02, de Registro de esta Comuna, celebrado entre la Empresa CONECTO S.R.L. y la COMUNA DE TOLHUIN, relacionado a la instalación de servicio de Internet y Telefonía Digital, de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado Convenio de Partes, el cual consta de Ocho (08) Cláusulas, y su Anexo I de fecha 06 de Agosto de 2003.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 178.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Héctor F. ALMONACID.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – Comuníquese a quien corresponda – PUBLÍQUESE. - Cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO E.C.T. N°: 048 /03.-

Fdo. FERNÁNDEZ
ALMONACID.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NORMA BEATRIZ THOMAS
DIRECTORA DE DESPACHO Y PERSONAL
COMUNA DE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 AGO. 2003

VISTO:

El Mensaje N° 063/03, ingresado a este Concejo como Asunto N° 128/03, de fecha 17 de Julio de 2003, Anexo I Convenio de Partes, ingresado como Asunto 152/03 de fecha 07 de Agosto de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante, comparte los fundamentos por los que se solicita la Ratificación del Convenio y su anexo I, firmado entre el Departamento Ejecutivo y la Empresa CONECTO S.R.L.-

Que a través de dicho Convenio se beneficia a la comunidad, puesto que la misma se verá incluida en el ámbito de las comunicaciones.-

Que mediante Dictamen del Concejo en Comisión se aconseja la aprobación y ratificación del Convenio de partes y su Anexo I.-

Que este Cuerpo Ratifica el Convenio de Partes y su Anexo I, registrado en la Comuna de Tolhuin bajo el N° 156, Folio 08, Libro 02, fecha 17/07/03, en todos sus términos.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Convenio de Partes y su Anexo I, registrado en la Comuna de Tolhuin bajo el N° 156, Folio 08, Libro 02, fecha 17/07/03, en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 178 /2003.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/2003.-

Miguel A. Gomez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



Concejal Jorge Abel Pérez
Vice Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin A/c.